NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-25	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	FECHA:	VERSIÓN:

COPIA CONTROLADA

Sogamoso, 20 de Septiembre de 2.024.

PARA: **LUZ MERY RODRÍGUEZ CALIXTO, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación.**

DE: **ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, Jefe Oficina de Contratación.**

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) supervisor(a) del siguiente(s) contrato(s):

No. CONTRATO Y/O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	20240754
CONTRATISTA Y/O CONVENIANTE	ANGELA PATRICIA BARRERA AGUIRRE.
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS.
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE EDUCACION.
CORREO ELECTRÓNICO / SUPERVISOR Y UNIDAD EJECUTORA	luzmeryr@gmail.com educacion@sogamoso-boyaca.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	**PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS, DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DENTRO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN COBERTURA CON ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**

PARÁMETROS	**1.-** Deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el contrato, convenio u orden de compra, en el manual de supervisión e interventoría vigente para el Municipio de Sogamoso, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.
	2.- A su vez, verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y diligenciar y suscribir el acta de inicio, en el formato establecido para tal fin, y enviar el original al expediente contractual y copia a la Oficina de Contratación.
	3.- Si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura. En ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.
	4.- Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código General Único - Ley 1952 de 2019.
	5.- Finalmente, se recuerda al(a) supervisor(a) que podrá consultar la plataforma SECOP II para la validación de los documentos contractuales.
	6.- De proceder, encargarse de la presentación de pólizas en físico en la Oficina de Contratación y su cargue en la plataforma SECOP II y de Tienda Virtual de Estado Colombiano para su correspondiente aprobación.

Cordialmente,

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Erika Vergara- Contratista.Reviso:
Dra. Angie Melisa Rodríguez Condia - Jefe Of. de Contratación.